333(trescientos treinta y tres)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....1188.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 187/2021 CON EL CONSORCIO CT VIAL EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL "LLAMADO MOPC N° 131/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. ACCESO RURAL, LOTE N° 1: 0+000-19+100; AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO N° 6684/2020".

Asunción, 06 de julio de 2023

VISTO: La nota UOC N.° 1876/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 01 al Contrato S.G. Ministro N.° 187/2021, suscrito entre el MOPC y el Consorcio CT VIAL, para la "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. ACCESO RURAL, LOTE N° 1: 0+000-19+100", y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N.° 786/2021, de fecha 21 de abril de 2021, se adjudica el "LLAMADO MOPC N° 131/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. ACCESO RURAL, LOTE N° 1: 0+000-19+100; LOTE N° 2: 19+100-30+870. AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMOCON ID 388.870", Contrato de Préstamo CAF N.° 11.408, aprobados por Ley N.° 6684/2020 "CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ", a favor del CONSORCIO CT VIAL, por Contrato S.G. Ministro N.° 187/2021, que contempla el derecho del Contratante de introducir modificaciones en el alcance de la obra durante la ejecución adecuándolas a las necesidades reales, conforme a lo establecido en Aspectos Generales de Contrato (AGC) y ajustada al Art. 62° de la Ley N.° 2051/2003.

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 1188

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 187/2021 CON EL CONSORCIO CT VIAL EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL "LLAMADO MOPC N° 131/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. ACCESO RURAL, LOTE N° 1: 0+000-19+100; AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO N° 6684/2020".

Que el Pliego de Bases y Condiciones, menciona en el apartado de las Condiciones Contractuales, que estas complementarán o enmendarán los Aspectos Generales del Contrato (AGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de AGC.

Que en la Cláusula 12 "Obras o trabajos no previstos" de los Aspectos Generales de Contrato (AGC) del Contrato S.G. Ministro N.° 187/2021, suscrito con el CONSORCIO CT VIAL, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ. ACCESO RURAL, LOTE N°1: 0+000 - 19+100", en fecha 21 de junio de 2021, se establece:

> "A menos que las Condiciones contractuales del Contrato (CC) establezcan otra cosa, los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del Contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios.
>
> Si existiera desglose de precios o descomposición de precios globales, sus elementos, en particular los precios de unidades contenidos en el desglose, se utilizarán para determinar los precios aplicables a estos trabajos".

Que en la Cláusula 13, "Convenios Modificatorios" de los Aspectos Generales de Contrato (AGC) del Contrato S.G. Ministro N.° 187/2021, suscrito con el CONSORCIO CT VIAL para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ. ACCESO RURAL, LOTE N°1: 0+000 - 19+100", en fecha 21 de junio de 2021, se establece:

> "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".
>
> 13.3. Los convenios modificatorios de los contratos de obras públicas, tendientes a ampliar o complementar los trabajos, no podrán exceder del 20% del monto y plazo originalmente pactados, y deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 2051/03".

M.O.P.C.

331 (trescientos treinta y uno)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 1188

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 187/2021 CON EL CONSORCIO CT VIAL EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL "LLAMADO MOPC N° 131/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. ACCESO RURAL, LOTE N° 1: 0+000-19+100; AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO N° 6684/2020".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe a través del Informe de Revisión Documentaria DAT N.° 63/2023.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N.° 1310/2023.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido Informe Técnico en fecha 27/06/2023.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N.° 01 al Contrato S.G. Ministro N.° 187/2021, con el CONSORCIO CT VIAL, en relación a la Licitación del "LLAMADO MOPC N° 131/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. ACCESO RURAL, LOTE N° 1: 0+000-19+100; AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO N° 6684/2020", el cual aumenta el Monto Contractual en la suma de **Guaraníes cuarenta y siete mil cuatrocientos dos millones, cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuarenta y cuatro (Gs. 47.402.484.044) I.V.A. incluido,** equivalente a un incremento del 16.36% con respecto al monto original, que es de **Guaraníes doscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve millones, ochocientos diez mil noventa y seis (Gs. 289.659.810.096), I.V.A. incluido.** El nuevo monto contractual queda establecido en **Guaraníes trescientos treinta y siete mil sesenta y dos millones, doscientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta (Gs. 337.062.294.140), I.V.A. incluido.**

Art. 2°.- El Convenio Modificatorio N.° 01 modifica el plazo contractual originalmente establecido, ampliándolo en 118 (ciento diez y ocho) días, teniéndose como fecha de fin de contrato el 21 de septiembre del 2024.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro
4032095

RSC/em

M.O.P.C.